



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2026-AMPI

Ica, **03 FEB 2026**

VISTO:

El Expediente N° 4038-2025, el Informe Técnico N° 0046-2025-SGAAHH-GDUAT-MPI/KNCG, el Informe Legal N° 138-2025-/MP-ICA/GDUAT-SGAAHH/LYGP/AL, el Informe N° 0012-2026-SGAAHH-GDUAT-MPI, el Informe Legal N° 067-2026-OAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

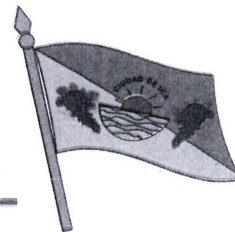
Que, la constitución política del Perú, desarrolla la competencia municipal establecido en el art. 195° Inc. 6, que prescribe que los gobiernos locales son competentes para "planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial". Competencia que el art. 42° de la ley de bases de a, descentralización clasifica como una competencia exclusiva de nivel de gobierno local: "inc. a) planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, y ejecutar los planes correspondientes" e "inc. b) Norma de la zonificación, urbanismo, acondicionamiento territorial asentamientos humanos", y el art. 43 señala que es competencia compartida la "vivienda y renovación urbana";

Que, mediante Expediente N° 4038-2025, el administrado Tataje Briceño Fredi Rolando, solicita la Ratificación en la presente Ordenanza Municipal N° 017-2025-MPI y su respectivo Reglamento del Título de Propiedad N° 1287, de la Habilitación Urbana Programa Municipal de Vivienda de la Tierra Prometida MZ C-3 Lote 9 Rubro B, Sector 2DO, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica.

Que, mediante Informe Técnico N° 0046-2025-SGAAHH-GDUAT-MPI/KNCG, de fecha 19 de noviembre del 2025, se concluye que es TÉCNICAMENTE VIALBLE la RATIFICACIÓN DEL TÍTULO DE PROPIEDAD a favor del SR. TATAJE BRICEÑO FREDI ROLANDO, identificado con DNI N° 21453689 del predio ubicado en la Habilitación Urbana Programa Municipal de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Vivienda de la Tierra Prometida MZ C Lote 9 Rubro B, Sector 2DO, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, inscrita en la Partida Registral N° P07119367.

Que, mediante Informe Legal N° 138-2025-/MP-ICA/GDUAT-SGAAHH/LYGP/AL, de fecha 25 de noviembre del 2025, se concluye declarar **PROCEDENTE** la solicitado por el Sr. TATAJE BRICEÑO FREDI ROLANDO, identificado con DNI N° 21453689, sobre el pedido de **RATIFICACIÓN DE TÍTULO DE PROPIEDAD N° 1287**, para el predio ubicado en la **Habilitación Urbana Programa Municipal de Vivienda de la Tierra Prometida MZ C-3 Lote 9 Rubro b, Sector 2DO**, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica.



Que, mediante Informe N° 0012-2026-SGAAHH-GDUAT-MPI, de fecha 14 de enero del 2026, se establece que conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 0046-2025-SGAAHH-GDUAT-MPI/KNCG, Informe Legal N° 138-2025-/MP-ICA/GDUAT-SGAAHH/LYGP/AL, se concluye que la solicitud presentada por la administrada resulta **Procedente**, toda vez que cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos para dicho trámite, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 017-2025-MPI.



Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las Normas Invocadas, y con las atribuciones conferidas en la ley N. ° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General:

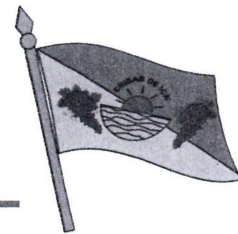


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE la RATIFICACIÓN DEL TÍTULO DE PROPIEDAD N° 1287, expedido a favor del solicitante **TATAJE BRICEÑO FREDI ROLANDO**, identificado con DNI N° 21453689, del predio ubicado en la **Habilitación Urbana Programa Municipal de Vivienda de la Tierra Prometida MZ C-3 Lote 9 Rubro B, Sector 2DO**, con un área de 250.00 m2, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, con Inscripción registral N°P07119367.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica la notificación el presente Acto Resolutivo, a las Gerencias y Sub Gerencias competentes; asimismo, a la administrado **TATAJE BRICEÑO FREDI ROLANDO**, con las Formalidades de Ley, para el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE